El CADE en colaboración con el Ayuntamiento de Álora.

INFORMA

La Diputación Provincial de Málaga publica la Resolución de Presidencia 2025/9881, de 29 de octubre, referente a aprobación de **convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca. Plan Málaga V**.

Objeto

La convocatoria actual tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones destinadas a la recuperación económica de la industria agroalimentaria, la agricultura, la ganadería y la pesca en la provincia de Málaga (Plan Málaga V), con el fin de conservar, garantizar, dinamizar el desarrollo económico en el territorio e impulsar la creación de nuevas oportunidades en el sector primario, mitigando la carga y aumento de los costes de producción, así como el fomento de productos locales:

1. Línea 1. Gastos corrientes en bienes y servicios.

2. Línea 2. Gastos de inversión.

3. Mantenimiento de la actividad.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes personas que presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado para cada una de las líneas convocadas, en su caso, y reúnan los requisitos expresados en las bases reguladoras, a fecha de publicación de la convocatoria:

1. Las personas físicas.

2. Las personas jurídicas, considerando como tales todas las sociedades civiles con personalidad jurídica, cuyo NIF comienza por la letra "J", de conformidad con el criterio seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.

3. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.3, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuantía.

La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente para cada una de las líneas:

Línea 1: Gastos corrientes – La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subvención no podrá ser superior a seis mil euros (6000,00 euros).

Línea 2: Gastos de inversión – Cuando el importe del proyecto, IVA excluido, sea inferior o igual a 10.000,00 euros, se concederá subvención por el 100 % del importe total del proyecto. – Cuando el importe del proyecto supere la cuantía de 10.000,00 euros, IVA excluido, la cuantía de la subvención será el 85 % del proyecto, con un máximo de 14.000,00 euros de cuantía de la subvención.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10 días), iniciándose el plazo a las 9:00 horas del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará a las 24:00 horas del décimo día hábil.

MAS INFORMACIÓN EN:

Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE de Álora)
Centro de Formación y Empleo
Av. Pablo Picasso, s/n 1ª planta
29500 Álora (Málaga)
Telef: 671 536 853-4-6-8
Email: alora@andaluciaemprende.es